

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA Ley 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	IVAI-REV/890/2016/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL Y PESCA	13 DE NOVIEMBRE DE 2018	<p>I. En consecuencia fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1182/2017/I, con la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.</p> <p>II. Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>a) La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio, respecto del expediente IVAI-REV/1182/2017/I;</p> <p>b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de veinte de septiembre de dos mil diecisiete;</p> <p>c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales, las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista;</p> <p>d) Que el cuatro de diciembre del presente año a las catorce horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 269 de Ley 875 de Transparencia; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz;</p>
2	IVAI-REV/1182/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL Y PESCA	13 DE NOVIEMBRE DE 2018	<p>III. Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/890/2016/II, con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.</p> <p>IV. Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>e) La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio, respecto del expediente IVAI-REV/890/2016/II;</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>f) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis;</p> <p>g) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales, las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista;</p> <p>h) Que el veintisiete de noviembre del presente año a las diez horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 269 de Ley 875 de Transparencia; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.</p> <p>i) Que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 257 de la ley de materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p>
3	IVAI-REV/3417/2018/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	13 DE NOVIEMBRE DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
4	IVAI-SA/039/2018/III	AYUNTAMIENTO DE CHICONAMEL	13 DE NOVIEMBRE DE 2018	<p>I. Se tiene por presentado en tiempo y forma al infractor, dando contestación al acuerdo el uno de octubre presente año, dentro del plazo de quince días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada por el personal actuarial de este órgano, el ocho siguiente, visible a fojas de la siete a la diez del expediente.</p> <p>II. Ténganse por hechas sus manifestaciones, ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas documentales que anexa, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.</p> <p>III. Se autoriza como representante del titular del sujeto obligado a Karen Máximo Hernández.</p> <p>IV. Se hace de su conocimiento que tiene cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que presente sus alegatos, apercibido que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.</p>

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-INVS/1569/2018/	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ	13 DE NOVIEMBRE DE 2018	<p>I. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI-INVS/1569/2018.</p> <p>II. Ahora bien, del correo electrónico enviado por la denunciante se desprende lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">"...denunciar a quien resulte responsable (posiblemente el Responsable del Sistema de Datos Personales del Municipio de Veracruz) por proporcionar al [.....], o a alguien cercano a él, mi nombre y número de teléfono celular violando con ello la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información..."</p> <p>De lo anterior, se concluye que la denunciante solicita conocer cómo es que se cedieron sus datos personales siendo el Ayuntamiento de Veracruz el responsable del tratamiento de los mismos.</p> <p>III. Se da inicio a la investigación prevista en el numeral 158 de la ley 316 antes citada, y para tal efecto se ordena hacer del conocimiento del Ayuntamiento de Veracruz los hechos vinculados con la presunta vulneración a la protección de los datos personales; para que, rinda un informe en un término de cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, en el cual manifieste lo que a su derecho convenga y aporte cualquier otra documentación que estime conveniente en relación con los hechos de la presente investigación.</p> <p>IV. Respecto a la manifestación de la denunciante en la que señala que pone en riesgo su seguridad y la de su familia, dígaselo que dentro de las atribuciones que tiene este órgano garante no se encuentra la facultad de investigar la probable comisión de delitos por lo que se dejan a salvo sus derechos para que dé convenir a sus intereses lo haga valer por la vía que considere pertinente.</p>
6	IVAI-REV/3414/2018/II	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	13 DE NOVIEMBRE DE 2018	<p>1. Como diligencia para mejor proveer, se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para efecto de que proporcione a este órgano garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su recurso de revisión al rubro citado, en donde pueda practicarse toda clase de notificaciones, relacionadas con el presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, o en su defecto domicilio para los mismos efectos. Haciéndole saber que la contestación al presente requerimiento puede realizarla a través de mensaje de correo electrónico, enviado a la cuenta institucional de este órgano contacto@verivai.org.mx o mediante escrito presentado en la oficina de partes de este instituto, debiendo señalar el número del expediente al rubro citado.</p> <p>2. Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le practicaran a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto.</p>

LISTA DE ACUERDOS

				3. Se le hace saber a la parte recurrente que aun cuando fue imposible notificarle a su cuenta de correo electrónico el citado acuerdo, surten sus efectos las diligencias de notificación que le fueron realizadas el veinte de noviembre de dos mil dieciocho, por la lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este instituto, así como por el sistema Infomex-Veracruz, visibles a fojas dieciséis y veintiuna a veintitrés del expediente, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones.
7	IVAI-REV/1578/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE NOVIEMBRE DE 2018	III. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido
8	IVAI-REV/1445/2016/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE NOVIEMBRE DE 2018	III. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido
9	IVAI-REV/1742/2018/I	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	13 DE NOVIEMBRE DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
10	IVAI-REV/543/2015/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	13 E NOVIEMBRE DE 2018	III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES